Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

Asesoría Técnica Jurídica

Dictamen U.O.C. N° 70/2020
Fecha: 15 de septiembre de 2020

Referencia: POR LA CUAL SE AUTORIZA A CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° 41/19 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA Y LA FIRMA CM3 SOCIEDAD SIMPLE EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO - PLURIANUAL - S.B.P.F" CON ID. N° 369.118.------

Señora Defensora:

Quien suscribe **Abg. Carolina Ibarra** tiene el honor de dirigirse a usted Con relación al tema de referencia, a fin de emitir la presente recomendación en los siguientes términos.

VISTOS:

- La Resolución D.G. N° 1971/19 de fecha 02 de octubre de 2019, QUE ADJUDICA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2019 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO - PLURIANUAL - S.B.P.F" CON ID. N° 369.118.----------

- El Contrato N° 41/2019 firmado el 15 de octubre de 2019 entre el Ministerio de la Defensa Pública y Consultora CM3 Sociedad Simple.----------

- El Memorando D.G. N° 149/2020 de fecha 15 de setiembre del 2020 remitido por la Dirección de Gabinete.----------

- El Memorando D.G.A.F. N° 288/2020 de la Dirección de Administración y Finanzas por la cual remite el informe del Departamento de Presupuesto de fecha 15 de setiembre de 2020.----------

CONSIDERACIONES:

QUE, en fecha 11 de septiembre de 2020 por Memorando D.G. N° 149 / 2020 de la Dirección de Gabinete se solicita la ampliación, a través de la suscripción de un convenio modificatorio, del monto estipulado en el contrato N° 41/19 suscrito con la firma CM3

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, para el "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN PLANIFICACIÓN, GESTIÓN FINANCIERA Y SU MARCO JURÍDICO - PLURIANUAL - S.B.P.F" ID N° 369.118, cuyo monto original es de 154.000.000, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones y cuyo saldo sería modificado a los efectos de aumentar el período de ejecución contractual, en un monto máximo en un 20% equivalentes a 2 (dos) meses.----------

Que, la Ley 2051/03 establece en su art. *63: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,* ***acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente****, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.* ***Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate****. ……"----------*

QUE, el contrato en cuestión, firmado entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, en la CLÁUSULA QUINTA, establece un monto para el pago de la Asesoría de Gs. 154.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones) , cuyo saldo se encuentra prácticamente agotado y no alcanzaría a cubrir el costo de nuevos trabajos requeridos, encontrándose autorizada la ampliación en la Ley 2051/03, art. 63, hasta el monto equivalente al 20 % por cada Ítem.----------

QUE, es importante mencionar que el aporte realizado por la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, así como sus asociados y colaboradores a la institución es de vital importancia teniendo en cuenta la experiencia administrativa y preparación técnica de la citada consultora, la que brinda un asesoramiento directo a la Defensoría General, así como a las diferentes Direcciones cuyos procesos administrativos son de vital importancia para la concreción de los fines institucionales y son la Dirección de Administración y Finanzas, así como la Unidad Operativa de Contratación del MDP. Por lo tanto, se ha optado por una ampliación del presente contrato, pues actualmente el Ministerio de la Defensa Pública no posee presupuesto suficiente para encarar un nuevo llamado de Asesoría, por lo tanto lo razonable de conformidad a las necesidades institucionales es la ampliación del monto del presente contrato de esa manera extender el nexo contractual por un monto equivalente a 2 (dos) meses adicionales.----------

Abog. Liz Carolina Ibarra S.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de la Defensa Pública

QUE, en fecha 15 de septiembre de 2020, la Dirección General de Administración por Memorando D.G.A.F. N° 288 /2020 remite a la Uoc el Memorando del Departamento de Presupuesto por el cual informa: *Al respecto, a la fecha la institución cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ampliación del 20 % del monto total del contrato N° 41/2019 que serían Gs. 30.800.000. (Guaraníes treinta millones ochocientos mil), a fin de poder atender lo solicitado.---*

QUE, si bien la ley y la disponibilidad presupuestario nos posibilita a ampliar el presente contrato hasta un 20 %, se optó por ampliarlo a solo 18.2 %, a fin de un mejor manejo administrativo, teniendo presente que la misma representa **2(dos) meses adicionales de contrato.**----------

QUE, el convenio modificaría la CLAUSULA QUINTA del CONTRATO N° 41/2019 suscripto entre el Ministerio de la Defensa Pública y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, ampliando el monto del contrato en un 18.2 % quedando la misma de la siguiente manera:

5. CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido) Gs.	Precio Unitario (IVA incluido)
1	80101507-002	Consultoría Financiera y Administrativa	Unidad	13	14.000.000.-	182.000.000.-
TOTAL						182.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 182.000.000.- (GUARANÍES CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES).----------

Los demás puntos de la Cláusula Quinta permanecen inalterables.----------

Por lo tanto salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, la Asesoría Técnica Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones en atención a los fundamento expuestos y en concordancia con la Ley N° 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto Reglamentario, no ve inconveniente en la aprobación de un Convenio Modificatorio al Contrato N° 41/19 suscrito entre el "Ministerio de la Defensa Pública" y la firma CM3 SOCIEDAD SIMPLE CON RUC N° 80080318-3, dictaminando a favor de la misma.----------

Abg. Carolina Ibarra
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones